CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

ANEXO 9A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VEGA - CAUCA
Nit. 891.500.997-6
HORA: 30/10/2025 No. FOLIO
9:00 AM 19
RADICADO ENTRADA: 070
RECIBE Cristina Muñoz

Señores
Municipio de La Vega
Calle 2 No. 8 – 39 Barrio Santa María
La Vega – Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [**SAMC-010-2026**], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA EL RECUERDO, CORREGIMIENTO DE EL PALMAR, MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CAUCA" BPIN 202600000020348.

Estimados señores:

Los suscritos, **HAMER EDUARDO ACOSTA RENGIFO** y **DIDIER JOEL VELLAIZAC TORRES** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES HEAR S.A.S.** y **BUILZAC INGENIERIA S.A.S.**, respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica, conforme a la ley y al numeral y al pliego de condiciones.

El Consorcio estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) (1)
CONSTRUCCIONES HEAR S.A.S.	50%
BUILZAC INGENIERIA S.A.S.	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	HAMER EDUARDO ACOSTA RENGIFO
Dirección y ciudad	Parcelación Híspala No. 212 Popayán – Cauca
Teléfono	3122237823 **Celular** 3122237823
Correo electrónico	hamereduardoa@gmail.com

Atentamente,

En constancia, se firma en La Vega, a los 30 días del mes de octubre de 2026.

CONSTRUCCIONES HEAR S.A.S.
R.L. HAMER EDUARDO ACOSTA RENGIFO

BUILZAC INGENIERIA S.A.S.
R.L. DIDIER JOEL VELLAIZAC TORRES

ANEXO No. 10

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

ANEXO 10A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Municipio de La Vega
Calle 2 No. 8 – 39 Barrio Santa María
La Vega – Cauca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [**SAMC-010-2026**], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA EL RECUERDO, CORREGIMIENTO DE EL PALMAR, MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CAUCA" BPIN 202600000020348.

Estimados señores:

Los suscritos, **HAMER EDUARDO ACOSTA RENGIFO** y **DIDIER JOEL VELLAIZAC TORRES** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES HEAR S.A.S.** y **BUILZAC INGENIERIA S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. El consorcio está integrado por:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CONSTRUCCIONES HEAR S.A.S.	50%
BUILZAC INGENIERIA S.A.S.	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO ALCAPALMAR 2026.**
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO ALCAPALMAR 2026.**

6. El representante del consorcio es **HAMER EDUARDO ACOSTA RENGIFO,** identificado con C. C. No. 1.060.991.822 de La Vega – Cauca, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **DIDIER JOEL VELLAIZAC TORRES,** identificado con C.C. No. 10.301.637 de Popayán – Cauca, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] **HAMER EDUARDO ACOSTA RENGIFO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO ALCAPALMAR 2026.**

9. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo Parcelación Híspala No. 212
Dirección electrónica hamereduardoa@gmail.com
Teléfono 3122237823
Telefax _____
Ciudad Popayán – Cauca

En constancia, se firma en La Vega – Cauca, a los 30 días del mes de octubre de 2026.

CONSTRUCCIONES HEAR S.A.S.
NIT No. 901.800.466 – 1
Representante Legal
HAMER EDUARDO ACOSTA RENGIFO
Integrante Consorcio ACUEPALMAR

BUILZAC INGENIERIA S.A.S.
NIT No. 901.979.164 – 1
Representante Legal
DIDIER JOEL VELLAIZAC TORRES
Integrante Consorcio ACUEPALMAR

HAMER EDUARO ACOSTA RENGIFO
C.C. No. 1.060.991.822
Representante Legal Principal Consorcio

DIDIER JOEL VELLAIZAC TORRES
C.C. No. 10.301.637
Representante Legal Suplente Consorcio

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/10/2026 - 19:52:37
Recibo No. S001233385, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N7H6GeVpCm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO (+57) 602-8243625 EXTENSIONES 114 Y 115 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCAUCA.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES HEAR S.A.S
Nit : 901800466-1
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 239805
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de junio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : PARCELACION HISPALA NUMERO 212
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : hamereduardo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123237823
Teléfono comercial 2 : 3013908755
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : PARCELACION HISPALA NUMERO 212
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : hamereduardoa@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 22 de julio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024, con el No. 56894 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES HEAR S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la elaboración de diseños estudios, construcciones e interventoría y asesoría en el área de la ingeniera, civil, eléctrica, mecánica, arquitectura y afines. Efectuar trabajos relacionados con la inversión y ejecución en el campo de la arquitectura, comunicaciones, ingeniería civil, eléctrica, electrónica, tales como construcción de edificios, estructuras, obras hidráulicas y sanitarias, pilotajes, vías de acceso carreteables, presurización, canalización, red telefónica, línea de transmisión eléctrica, iluminación, tablero, subestaciones, grupos electrógenos de no interrupción, rectificadores, baterías, aire acondicionado, instalaciones mecánicas especiales en desarrollo de su objeto social; la sociedad podrá adquirir, grabar -SIC- y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanizar, remodelar y reconstruir inmuebles propios o ajenos, celebrar contratos de arrendamiento, de mutuo con o sin intereses, con garantías reales, personales, sin ellas, girar, aceptar, negociar, descontar y garantizar toda clase de títulos valores y documentos civiles o comerciales, pero la sociedad no podrá garantizar en ningún momento obligaciones de terceros, la sociedad podrá formar parte o fusionarse con otras sociedades, comprar, vender, distribuir, importar y exportar mercancías, agenciar y representar casas nacionales y extranjeras y en general celebrar cualquier acto de comercio, adquirir maquinarias y equipos para la ejecución de sus planes, tomarlos en arriendo o arrendarlos; diseñar y construir redes de comunicaciones, contratar con entidades públicas, semioficiales y privadas; presentarse en licitaciones que se relacionen con su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 35.000.000,00

No. Acciones	14.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de administración denominado: Representante legal. Facultades del representante legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido el representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 22 de julio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024 con el No. 56894 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HAMER EDUARDO ACOSTA RENGIFO	C.C. No. 1.060.991.822

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $982.192.281,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

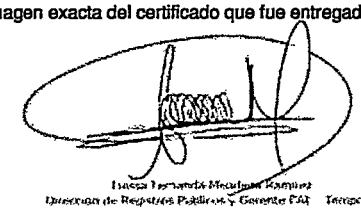
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Director de Registros Públicos y Gerente CAI Territorial

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **1.060.991.822**

ACOSTA RENGIFO

APELLIDOS

HAMER EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-OCT-1998**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-DIC-2016 LA VEGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1104000-00883460-M-1060991822-20170216 0053646095A 1 45751301

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4843643

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que HAMER EDUARDO ACOSTA RENGIFO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1060991822, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 061037-0601466 CAU desde el 30 de Diciembre de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021105924.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/10/2026 10:12:53 am

Recibo No. 10682593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826JRS24J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	BUILZAC INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nit.:	901979164-1
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1262861-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	20 de agosto de 2025
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 98 B 34 53
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	joelvellaizac@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3203294062
Teléfono comercial 2:	3165264493
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR 98 B 34 53
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	joelvellaizac@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3203294062
Teléfono para notificación 2:	3165264493
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BUILZAC INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10682593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826JRS24J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de junio de 2025 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2025 con el No. 17284 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada BUILZAC INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social principal 1) la prestación de servicios profesionales de asesoría. Consultoría, diseño, Supervisión y/o seguimier.tc de proyectos, Arquitectura, construcción, administración e interventoría de obras civiles de toda clase, 2) es la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, 5) Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, 4) construcción de obras de ingeniería civil y arquitectura de toda clase con entidades públicas y privadas, 5) financiamiento, diseño, fabricación, suministro, montaje y mantenimiento de todo tipo. desarrollo y ejecución de investigaciones, formulación de proyectos, ejecución de obras, 6) proyectos, diseños, estudios, interventoras y peritaje que se relacionen con la rama de la ingeniería en general, con especialidad en el área de vías, ingeniería sanitaria y ambiental, remodelación y construcción de edificios públicos y privados, mantenimiento de edificaciones, planeación urbanística ejecución de diseños y proyectos de arquitectura, el cálculo de diseño de viviendas, locales, edificios y construcciones varias; 7) alquiler y suministros de equipos para la construcción; maquinaria pesada y herramienta menor, 8) organización de convenciones y eventos en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administra, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecarlos bienes inmuebles que adquiera y car en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiera lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesario para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas ni caucionar o gravar sus bienes por

Recibo No. 10682593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826JRS24J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones distintas a las suyas propias. La realización de cualquier actividad civil o comercial lícita.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	$10,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor:	$50,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	$10,000

CAPITAL PAGADO

Valor:	$50,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente arte terceros por el representante legal y por el representante legal suplente quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal y el representante legal suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal y el representante legal suplente podrán se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad

Recibo No. 10682593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826JRS24J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí c por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de junio de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2025 con el No. 17284 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DIDIER JOEL VELLAIZAC TORRES	C.C.10301637

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 4112

Recibo No. 10682593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826JRS24J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $305,810,566

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/10/2026 10:12:53 am

Recibo No. 10682593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826JRS24J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10301637

APELLIDOS

VELLAIZAC TORRES

NOMBRES

DIDIER JOEL

Didier J Vellaizac T

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1984

LOPEZ (MICAY)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

02-ABR-2002 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1100100-38104822-M-0010301637-20020715 01021 02196B 01 127721812

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4843645

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que DIDIER JOEL VELLAIZAC TORRES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 10301637, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-320875 desde el 29 de Enero de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 109.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.